



TEMPERATURAS DE REFRIGERACIÓN

REGLAMENTACION TECNICO-SANITARIA SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE ALMACENAMIENTO FRIGORIFICO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS (*Real Decreto 176/2013, de 8 de marzo*)

CARNES FRESCAS



CARNES FRESCAS DE AVES

PESCADO, EMBUTIDO COCIDO, MANTEQUILLA, LECHE FRESCA, SALAZONES Y AHUMADOS DE PESCADO, SEMICONSERVAS DE PESCADO, PLATOS PREPARADOS, ZUMOS REFRIGERADOS, FRUTA PELADA, VERDURA TROCEADA Y BOLLERÍA RELLENA

CARNES PICADAS



PLATOS COCINADOS DE ORIGEN CARNICO



antes de 24h

después de 24h

QUESOS CURADOS, YOGURES, LACTEOS, EMBUTIDOS Y NATAS PASTEURIZADAS



QUESOS FRESCOS



NATAS UHT, ANCHOAS Y MARGARINAS



FRUTA, VERDURA Y BOLLERÍA

